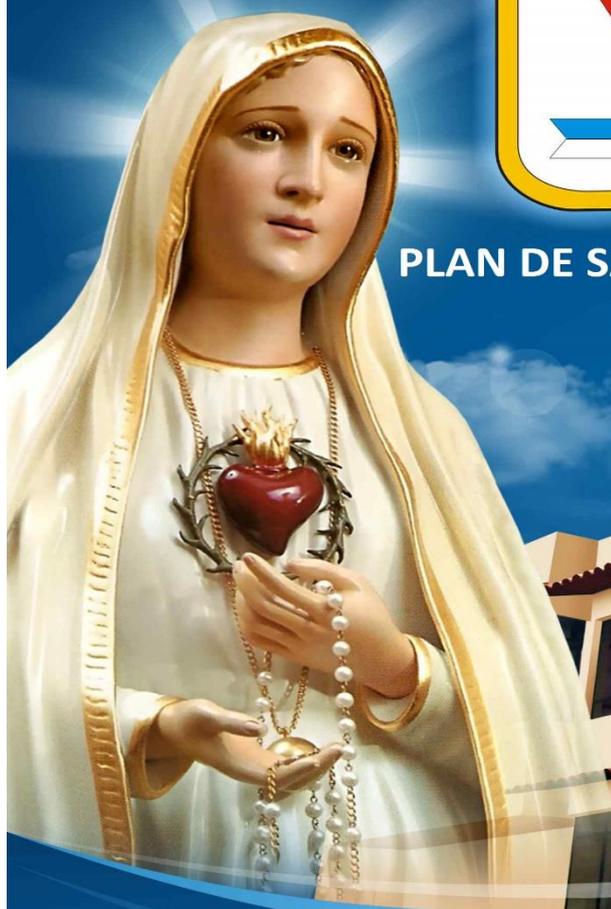


INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL
VILLA DE FÁTIMA

"Siervas de Jesús Obrero"



PLAN DE SANA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y
DISCIPLINA ESCOLAR 2024



Puno - Perú

PLAN DE SANA CONVIVENCIA DEMOCRATICA Y DISCIPLINA ESCOLAR 2024

I. DATOS INFORMATIVOS

1. DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
2. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
3. INSTITUCION EDUCATIVA PARROQUIAL VILLA DE FATIMA
4. DIRECCION. JIRON PIURA 150
5. NIVEL : PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES
6. MODALIDAD : EBR. PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MENORES
7. TURNO : MAÑANA
- 8.

II. FINALIDAD

Tiene como finalidad promover y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la sana convivencia, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

III. JUSTIFICACION

El acoso entre estudiantes, más conocido como Bullying, es una forma de violencia presente en muchas instituciones educativas de nuestro país desde hace mucho tiempo. Este fenómeno se ha convertido en una preocupación para la comunidad debido a los niveles alcanzados. Después de la crisis sanitaria ha cambiado nuestra cotidianidad, las escuelas quedaron vacías y nos adentramos a la aventura de la educación virtual. El manejo de las TIC, tomó un rol trascendental en el ámbito educativo, proporcionándonos una diversidad de herramientas para hacer posible la educación on line, permitiendo el dinamismo de la educación.

El reemplazo de las clases presenciales por las virtuales llevó a las estudiantes a recurrir más seguido a las plataformas digitales y los expone a este tipo de maltrato, el acoso cibernético. El retorno a clases presenciales permitirá mayores espacios de conexión entre las alumnas. Espacios que servirán para aprender, compartir experiencias, formar nuevas amistades, etc. Sin embargo, al mismo tiempo, aumentan los canales que pueden dar lugar al acoso escolar. En ese sentido, la necesidad de contar con un plan de acción que permita su identificación, prevención y atención es fundamental para mitigar tanto el acoso como el ciberacoso y erradicarlos de las escuelas y de todos los espacios educativos. coadyuvando, de ese modo, a la institucionalización de climas escolares saludables y positivos para el logro de los aprendizajes.

Nuestra institución no es ajena a esta problemática por ello estamos comprometidos en la protección y prevención de los derechos de las niñas y adolescentes y la solución de conflictos desde la escucha y el diálogo.

Por tanto, es importante considerar las necesidades e intereses de los estudiantes para beneficiar el desarrollo de una cultura democrática, inclusiva y respetuosa de la diversidad. Asimismo, consideramos importante la implementación de prácticas y estrategias que nos permitan alcanzar los objetivos propuestos para mejorar la educación y el desarrollo integral de nuestras estudiantes.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General:

Promover en la institución educativa parroquial “villa de Fátima” la sana convivencia y cultura de paz que permita mejorar las condiciones para el aprendizaje de nuestras estudiantes, instituyendo medidas y procedimientos de protección, así como la atención integral ante situaciones que trasgredan los derechos de los estudiantes. Así mismo interiorizar la puesta en práctica de las normas de convivencia las cuales desarrollarán un clima favorable en el entorno de nuestros estudiantes.

4.2. Objetivos Específicos

(Funciones del Equipo responsable de la Convivencia Democrática)

4.2.1. Difundir, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de la Ley Nº 29719, “LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”

4.2.2. Elaborar el diagnóstico situacional de la convivencia y disciplina escolar de la IE, con la participación de toda la comunidad educativa.

4.2.3. Promover la incorporación de la Tutoría y Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la IE.

4.2.4. Desarrollar sesiones de intervención y prevención que permitan promover en las estudiantes prácticas que sean favorables a la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

4.2.5. Elaborar e incluir en el Reglamento Interno de la IE en forma consensuada de acuerdo a las normas vigentes, los protocolos a seguir en casos de violencia entre los escolares, difundirlo y velar por su fiel cumplimiento.

4.2.6. Promover el respeto a las normas de convivencia consensuadas para generar un clima armonioso, confiable y seguro.

4.2.7. Velar por el soporte emocional y protección de la estudiante víctima de acoso escolar y del agresor/a.

4.2.8. Promover acciones que fortalezcan el clima institucional y las relaciones interpersonales respetuosas entre los miembros de la comunidad educativa.

4.2.9. Impartir temas que aborden la sana convivencia aportando mecanismos alternativos de resolución de conflictos en las sesiones de Tutoría tanto en el nivel Primario como en el nivel Secundario de la IE.

4.2.10. Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el libro de incidencias de la IE.

4.2.11. Adoptar medidas de protección, contención y corrección frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes.

4.2.13. Derivar los casos que requieran atención especializada a las instituciones correspondientes y realizar el seguimiento.

4.2.14. Informar, cuando sucedan dichos actos, por escrito al director acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes.

V. BASES LEGALES

- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 291-2018-MINEDU que aprueba el “Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Resolución Ministerial N° 603-2019-MINEDU que aprueba la actualización del “Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes” del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 271-2021-MINEDU que aprueba la actualización del “Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Resolución Ministerial N° 451-2020-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para personas adultas mayores (MSE-PAM).
- Resolución Ministerial N° 023-2021-MINEDU que aprueba las Líneas de Producción del Servicio denominadas "Programas Educativos en Escuelas para Prevenir la Violencia Sexual hacia Niñas y Niños de Educación Primaria" y "Talleres Educativos de Desarrollo de Habilidades Socioemocionales", así como sus Metas Físicas para el año 2021.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y tras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”.
- Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”.
- Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial”.

VI. METODOLOGÍA

Se abordarán teniendo en cuenta las siguientes áreas:

- ✓ Área de prevención, la cual contempla e incorpora el apoyo y la participación de los aliados estratégicos de la institución educativa.
- ✓ Área de diagnóstico: acompañamiento y entrevistas dirigidas a directivos, docentes, auxiliares estudiantes, padres de familia y personal administrativo de la institución educativa.
- ✓ Área de intervención inmediata en situaciones de vulneración y riesgo a los estudiantes.

VII. ESTRATEGIAS

7.1. Técnicas para el desarrollo de la Tutoría y Convivencia Democrática.

- La escucha activa.
- La observación selectiva
- División del todo en partes
- Interrelación de las partes
- Recuperación de los saberes previos
- Conflicto cognitivo
- Metacognición

7.2. Dinámicas Grupales para la Tutoría y Convivencia Democrática.

- Expresión mediante el arte.

Análisis y reflexión.
 Aprendizaje cooperativo
 Auto evaluación.
 Sociodrama o juego de roles
 Arte terapia

7.3. Instrumentos sugeridos para ser Utilizadas en el Trabajo Individual y/o grupal.

Ficha acumulativa personal.
 Entrevista con el estudiante.
 Encuestas.
 Anecdotario.
 Lista de cotejo.
 Ficha de derivación.
 Material elaborado por las estudiantes

VIII. METAS DE ATENCION

POBLACION BENEFICIARIA	METAS PROGRAMADAS		METAS EJECUTADAS
ESTUDIANTES	PRIMARIA	250	➤ Difusión de material informativo ➤ Talleres ➤ Conferencias ➤ Encuentros familiares ➤ oTROS
	SECUNDARIA	200	
PERSONAL DOCENTE	36		
PADRES DE FAMILIA	400		

IX. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Los procedimientos y las medidas correctivas, los cuales permitirán atender situaciones de violencia y acoso entre nuestros estudiantes, se encuentran establecidos en el Reglamento Interno de nuestra institución y respetar los derechos de las estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, Constitución Política del Perú y el Código del Niño y el Adolescente. Se prohíbe que las medidas **correctivas contengan actos de violencia, trato cruel, incluidos los castigos físicos y humillantes**, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud y el desarrollo integral de nuestras estudiantes.

X. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN.

Teniendo en cuenta la orientación que brinda el MINEDU en la cartilla de “Prevención e intervención educativa frente al acoso entre estudiantes”, se transcribe las siguientes recomendaciones acerca de las estrategias de prevención que favorezcan la Convivencia Democrática a nivel de la institución educativa y del aula.

A. EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Expresar con claridad en los instrumentos de gestión, los objetivos y acciones que incentiven la convivencia democrática, el buen trato y el respeto mutuo.
- Capacitar a los docentes en temas que tengan que ver con: cultura de paz, convivencia democrática y solución de conflictos.
- Elaborar y difundir a los integrantes de la comunidad educativa las normas de convivencia de manera consensuada y velar por su cumplimiento.
- Involucrar a las organizaciones estudiantiles al diálogo, reflexión y prevención de situaciones de maltrato, teniendo una actitud vigilante.
- Identificar como espacios comunes de convivencia democrática: aulas, patios, pasillos, servicios higiénicos, quioscos entre otros. (presencial) De darse en un entorno virtual, se deben reforzar las medidas de seguridad en la plataforma classroom, así como también orientar a los padres en las medidas de prevención, uso correcto y acompañamiento en el uso de las TIC.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa comunicar de manera oportuna y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de un correo de denuncias (entorno virtual) o buzones informativos implantados dentro de la Institución.
- Mantener el diálogo y las alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, con el fin de tener su apoyo en los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

B. EN EL AULA.

- El docente es el principal mediador que promueve el respeto a las diferencias entre los estudiantes promoviendo actitudes solidarias, tolerantes y de ayuda mutua, llevándolos a la reflexión sobre las consecuencias de sus actos, reconociendo la importancia de cumplir las normas de convivencia para lograr una sana convivencia en el aula. Asimismo, las acciones sugeridas por el MINEDU para cada uno de los niveles académicos son las siguientes:

PRIMARIA:

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
- Fortalecer las habilidades sociales para mantener una buena relación de amistad y compañerismo basada en el respeto mutuo.
- Identificar a los niños que no se integren al grupo, e implantar actividades que fortalezcan sus habilidades sociales.

- Dar a conocer a los estudiantes los diferentes medios para que comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.

SECUNDARIA.

- Desarrollar la tolerancia a las diferencias de los demás, habilidades sociales, autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución de conflictos.
- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo - clase y el respeto por las normas.
- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato y ubicarlas en un lugar visible.
- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.

XI. INTERVENCIÓN.

Se considera como acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad. Es importante tener clara la diferencia entre acoso y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas. La intervención involucra identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si esta es detectada a tiempo, la intervención será más eficaz, atenuando el daño causado al estudiante agredido. La primera técnica a tener en cuenta para detectar estos casos será la observación de los estudiantes dentro del aula, tiempos libres y en horas de recreo. Además, debemos considerar la definición y el alcance del ciberbullying por propia definición se lleva a cabo por medio de las TIC, lo que implica que puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento. El hecho de que el ciberbullying se desarrolle online o usando el teléfono móvil conlleva una invasión del espacio personal de la víctima, incluido el hogar. Es un problema que impregna todos los ámbitos de nuestra vida y de nuestra convivencia. A esta característica que alude al alcance del ciberbullying es a lo que se conoce como 24/7, que hace referencia a que el potencial de agresión o victimización es de 24 horas los 7 días a la semana. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se debe tener en cuenta los siguientes criterios básicos:

- Existe la intención de hacer daño
- Repite reiteradamente las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el equipo responsable busca orientar al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar para que se recoja información precisa y al mismo tiempo dará estrategias para orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, todo ello hará que se realice una intervención eficaz.

XII. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Conocemos y cumplimos nuestros deberes y defendemos los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Nos dirigimos y tratamos con respeto, empatía e igualdad a todos los miembros de la comunidad educativa
- A través de la comunicación promovemos la sinceridad y el reporte de toda forma de violencia, ya sea en la institución el hogar y la comunidad
- Respetamos y reconocemos la dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Practicamos hábitos saludables, como deporte alimentación sana y cuidado personal
- Nos dirigimos a los miembros de la comunidad educativa con un lenguaje adecuado y comprensible, No se permite lenguaje obsceno, zoes .
- Practicamos la puntualidad y la responsabilidad como principio personal
- Nuestra práctica de valores en forma cotidiana es nuestra mayor fortaleza
- Generamos estrategias de trabajo con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa
- Restringido el uso de iPod, MP3, Zune PSP, Celulares entre otros artefactos electrónicos que distraigan nuestra labor como docente y estudiantes
- Es muy importante la cooperación y la ayuda que se pueda brindar miembros de la comunidad educativa.

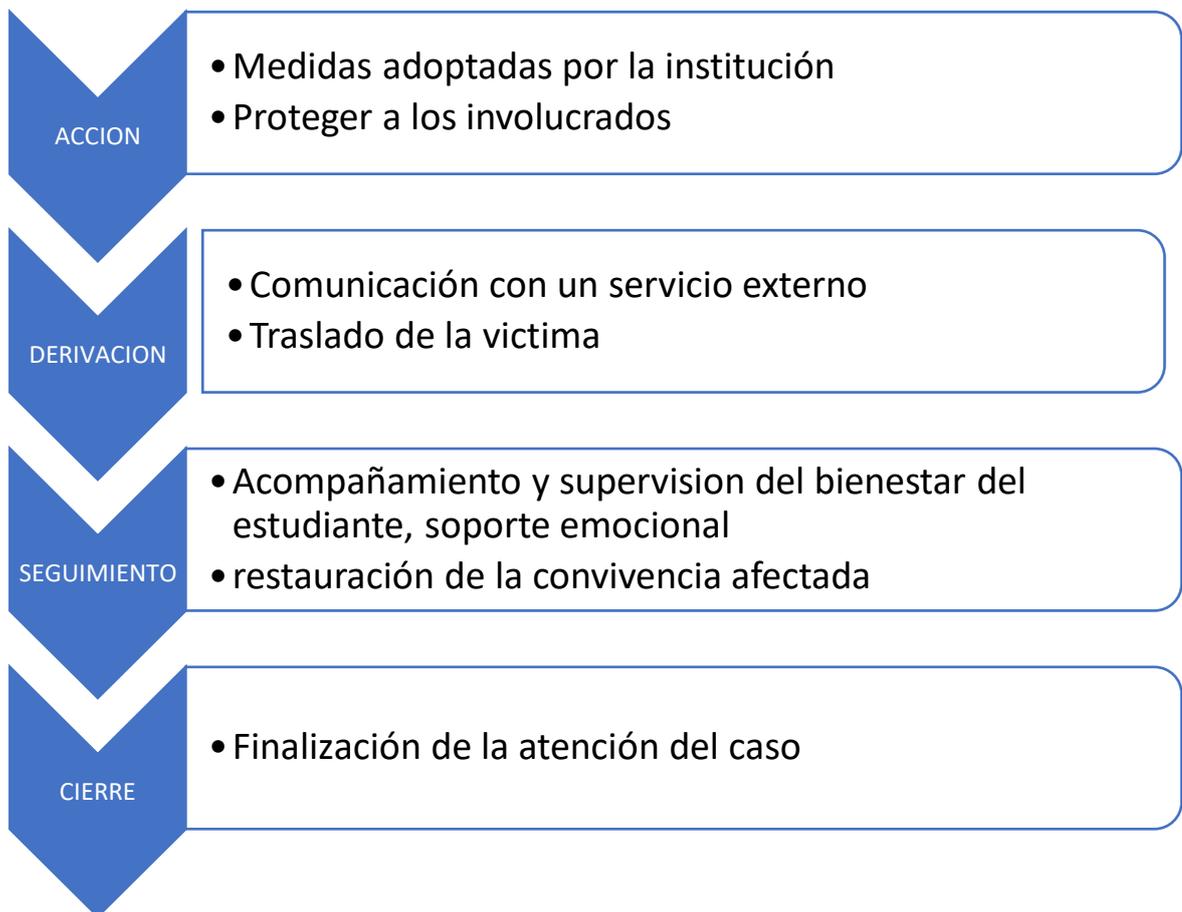
Sabemos y somos conscientes que la educación viene de casa, por lo tanto, lo demostramos así.

XIII. PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

- Protección a las estudiantes
- Confidencialidad
- Participación de estudiantes
- Intervención sistémica
- Respeto y valoración de la diversidad
- Intervención eficaz y oportuna

XIV. PASOS

En cada uno de los protocolos, el procedimiento de atención de casos de violencia escolar se realiza a través de los siguientes pasos:



XV. ANTE UN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR

QUÉ HACER

- ❖ No juzgar el testimonio de la estudiante agredida. Verificar información.
- ❖ Comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados. Mostrarles los pasos a seguir.
- ❖ Cuidar la confidencialidad de la información de las/los estudiantes. Proteger sus datos personales.
- ❖ Comunicar inmediatamente los casos de violencia a la autoridad correspondiente.
- ❖ Actuar con prontitud para garantizar la protección de las/los estudiantes.
- ❖ Apoyar y orientar a estudiantes agresores porque suelen ser víctimas de otros tipos de violencia.
- ❖ En las primeras 24 horas de conocido el caso de violencia física o sexual, cometida por un personal de la IE, se debe denunciar el caso a la comisaría de su jurisdicción o a la Fiscalía Penal/Mixta. Asimismo, se debe informar a la UGEL o DRE.
- ❖ Registrar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias de la IE.

QUÉ NO HACER

- ❖ Confrontar al agresor con el estudiante agredido.
- ❖ Ocultar a los padres de familia un incidente de violencia escolar que involucre a su hija
- ❖ Revictimizar a las estudiantes presentando el caso de violencia escolar de forma pública.
- ❖ Hacer caso omiso a un incidente de violencia escolar. Evitar la “cultura del silencio”.
- ❖ Demorar la derivación de una/un estudiante a los servicios de salud.
- ❖ Suscribir actas de conciliación donde se obligue a la familia a no denunciar la agresión cometida por un adulto que trabaja en la IE.

XVI. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO 1: ENTRE ESTUDIANTES

Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)

SEÑALES DE ALERTA

- Disminución del rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción

- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting

Estas son algunas señales de una posible situación de violencia escolar. Sin embargo, no son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de violencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (75 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a la/el estudiante involucrada/o en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiantil indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. • Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. • Establecer con las/los estudiantes involucradas/os en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección. • Convocar a la/el madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de las/los responsables de bienestar de dichos servicios. • Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de entrevista</p> <p>Acta de compromiso</p> <p>Libro de registro de incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las/los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o a quien haga sus veces en las II. EE. privadas. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SiseVe</p> <p>Plan de tutoría individual víctima/ agresor</p> <p>Plan de tutoría de aula</p>	<p>Día 3 al 75</p>

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (75 DÍAS CALENDARIO)
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se informará también de las medidas a las/los responsable de bienestar de las/los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializado. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario) al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las/los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc.). Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de las/los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se solicitará el apoyo en el seguimiento a las/los responsables de bienestar de dichos servicios. Promover reuniones periódicas con las/los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta. Verificar el progreso de los aprendizajes de las/los estudiantes involucrados. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 75
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de las/los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia. Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las II. EE. privadas. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso</p> <p>Portal SiseVe</p>	Del día 60 al 75

PROTOCOLO 2: ENTRE ESTUDIANTES

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

SEÑALES DE ALERTA EN VIOLENCIA SEXUAL (VS)

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos, discurso, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor
- Excesivo interés en temas con contenido sexual
- Ideación suicida
- Embarazo
- Conducta agresiva

SEÑALES DE ALERTA EN VIOLENCIA FÍSICA (VFL)

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva

Estas son algunas señales de una posible situación de violencia escolar. Sin embargo, no son determinantes, pero deben ser atendidas para descartar este tipo de violencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO		
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS	
ACCIONES	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la/el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la/el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados. Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>		
	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>		
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la/el estudiante agredido. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría Individual</p> <p>Plan de Tutoría de Aula</p> <p>Plan TOECE</p>	<p>Del día 2 al 90</p>		

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la/el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la/el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencia y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>		<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	<p>Director/a</p>	<p>Oficio dirigido a la UGEL</p>		<p>Dentro de las 48 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SiseVe</p>		<p>Del día 3 al 75</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría Individual</p> <p>Plan de Tutoría de Aula</p> <p>Plan TOECE</p>		<p>Del día 3 al 75</p>

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
DERIVACIÓN	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural. En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, de comunicar del caso a dichos servicios. Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la/el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación para la atención pertinente. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso	
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la/el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 72 horas de conocido el caso	

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
SEGUIMIENTO	Violencia sexual (VS) <ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la/el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento	Del día 2 al 90	
	Violencia física con lesiones (VFL) <ul style="list-style-type: none"> Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en una acta. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento Acta	Del día 3 al 75	
CIERRE	Violencia sexual (VS) <ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las/los estudiantes involucrados. Garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 75 al 90	
	Violencia física con lesiones (VFL) <ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las/los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 60 al 75	

PROTOCOLO 3 : PERSONAL DE LA INSTITUCION A ESTUDIANTES

Violencia psicológica

SEÑALES DE ALERTA

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva
- Rechazo a interactuar con el personal de la IE

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (30 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. Proteger la integridad de la/el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias. Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes y testigos del hecho de violencia. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada</p>	Del día 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las/los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Subir al Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de tutoría</p> <p>Portal SíseVe</p>	Del día 3 al 30

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (30 DÍAS CALENDARIO)
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. En el caso de población estudianta indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la/el estudiante. Convocar a reuniones periódicas a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la/el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso</p> <p>Portal SiseVe</p>	Del día 21 al 30

PROTOCOLO 4 : PERSONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA A ESTUDIANTES

Violencia física

SEÑALES DE ALERTA

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo

- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa.
- Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones).
- Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente.
- Vestimenta y/o accesorios que nos sugiere que podría estar ocultando alguna lesión.
- Dolor en cualquier parte de su cuerpo
- Conducta agresiva.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (60 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario. • Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio remitido a la UGEL para que adopten las acciones administrativas correspondientes</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el hecho</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las/los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada</p>	<p>Del día 1 al 3</p>

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (60 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la/el estudiante agredido. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>		Del día 2 al 60
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las/los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de tutoría.</p> <p>Portal SiseVe</p>	Del día 2 al 60
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y de pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la/el estudiante. Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 60
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa, y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso</p> <p>Portal SiseVe</p>	Del día 45 al 60

PROTOCOLO 5 : PERSONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA A ESTUDIANTES

Violencia sexual

SEÑALES DE ALERTA

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares
- Excesivo interés en temas sexuales
- Ideación suicida
- Presentan embarazo
- No quiere asistir a la IE sin brindar una razón coherente
- Conducta agresiva
- Cambios en hábitos de alimentación y juego

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (90 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado. Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias y se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio comunicando el hecho a la Comisaría o Ministerio Público</p> <p>Resolución Directoral de separación preventiva</p> <p>Oficio a la UGEL para que adopte las acciones administrativas correspondientes</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 		<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (90 DÍAS CALENDARIO)
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo. Coordinar con la/el madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 90
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la/el estudiante, su continuidad educativa, y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. 	<p>Director/a</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso</p> <p>Portal SíseVe</p>	Del día 75 al 90

PROTOCOLO 6 : VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

Atención en el marco de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES	<p>Detección</p> <ul style="list-style-type: none"> Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente a la directora o el director de la IE. 	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.	Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/ padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de la población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios. 	Director/a	<p>Formato de denuncia</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso</p>	En el día de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL. Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE. 		Libro o cuaderno de actas	

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindan la protección de la/el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima: <ul style="list-style-type: none"> a. En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. b. En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. <p>Habrán que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación para la atención pertinente.</p>	Director/a	Oficio	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las/los estudiantes. 	Director/a Responsable de Convivencia Escolar		Permanente

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN

- Para lograr una atención adecuada de los casos de violencia escolar, se recomienda que las II.EE identifiquen a aquellas instituciones públicas y privadas que brindan servicios en sus localidades y establezcan redes de coordinación con ellas.
- A continuación, se presentan distintos servicios públicos de protección infantil y adolescente a los cuales se puede recurrir frente a un caso de violencia.

RECTORÍA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<p>DEMUNA Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente</p> <p>CEM Centro Emergencia Mujer</p> <p>Línea 100 Servicio de orientación telefónica gratuita</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia. • Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia. • Orientación legal. • Visitas domiciliarias y trabajo con la familia. • Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual. • Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.
Ministerio de Salud	<p>MAMIS Módulos de Atención al Maltrato Infantil en Salud Hospitales y centros de salud Centros de Salud Mental Comunitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica. • Atención médica y psicológica cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada. • Atención ambulatoria especializada a usuarios con trastornos mentales o problemas psicosociales graves o complejos.
Ministerio del Interior	<p>Comisarias Línea 105 - PNP</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención policial cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej.: abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.).
Ministerio Público	<p>Fiscalía especializada de familia</p> <p>Fiscalía especializada en lo penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. • Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	<p>ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos Defensor público</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual. • Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a niños, niñas y adolescentes.
Defensoría del Pueblo	<p>Oficinas defensoriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a situaciones de violencia. • Asistencia técnica a las DRE, UGEL e II. EE. para el cumplimiento de sus funciones frente a casos de violencia escolar.